

**Convocatoria para la concesión** de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las asociaciones de cariz social para el año 2023

**Extracto de la convocatoria para la concesión** de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las asociaciones de índole social para el año 2023.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en el BOIB de ese mismo día.

## **OBJETIVO**

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Fomentar, impulsar e incentivar la organización y desarrollo de actividades y programas en materia de servicios sociales directamente en el municipio de Pollença.
- Fomentar el tejido asociativo de las entidades de tipo social con sede o representación en el municipio de Pollença, mediante la realización de actuaciones para dar visibilidad al trabajo que realizan.
- Sensibilizar a los ciudadanos/as hacia el trabajo de las entidades y asociaciones.
- Apoyar a las entidades por parte del Ayuntamiento de Pollença, cubriendo parte de los gastos que estas actuaciones generen.

## **Beneficiarios**

Pueden solicitar una ayuda en el marco de esta convocatoria las asociaciones o entidades de tipo social sin ánimo de lucro constituidas legalmente como tales, inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Pollença y con sede o representación en el municipio de Pollença.

## **Ámbito de aplicación**

Podrán ser objeto de subvención los proyectos que hayan realizado las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos descritos en estas bases y que se hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Las actividades a subvencionar serán:

4.1 Actividades de intervención directa dirigidas a la comunidad pollencina, que se lleven a cabo tanto dentro como fuera del municipio.

4.2 Actividades de carácter preventivo y formativo, dirigidas a la población que se atiende dentro o fuera de Pollença, tanto si la entidad tiene sede como representación en el municipio.

4.3 Actividades de sensibilización en la población de Pollença, de los proyectos y

actividades que lleven a cabo la entidad con sede o representación en el municipio. Estos proyectos pueden ser de ámbito local, autonómico, nacional o internacional.

No serán subvencionables los programas que promuevan cualquier forma de discriminación ni programas con ánimo de lucro.

Los gastos que serán subvencionables son:

- \* Gastos para la adquisición de materiales para la realización de las actividades.
- \* Gastos para la difusión de las actividades o del proyecto.
- \* Gastos de personal contratado para el desarrollo de las actividades para las que se solicita la subvención.

Quedan excluidos del procedimiento de concesión de las ayudas establecidas en esta convocatoria los gastos relacionados con obras, gastos de seguros relacionados con la actividad a subvencionar y el arrendamiento de los locales.

### **Bases reguladoras**

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.

### **Importe**

Las ayudas se concederán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2024. La previsión de la aplicación presupuestaria 231/48040 e importe es de 80.000 euros para el ejercicio 2024.

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, dado que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en la que se produzca la concesión.

Si el crédito presupuestario que resulte aprobado o prorrogado en el presupuesto del ejercicio 2024 fuese inferior, se ajustará a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

Si no se aprueba finalmente este crédito, se anulará el procedimiento, publicando el acuerdo.

Esta cuantía podrá verse incrementada en 2.044 euros por la aportación efectuada por parte del grupo municipal Unides Podem.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales a contar a partir del día siguiente al 31 de enero de 2024

Pollença,

El Alcalde,  
Martí X. March Cerdà